

### **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

## HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 04190

### **ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES:	CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES			SOLICITUD No.:		95
N.I.T. :	06140711590074 <b>TEL</b> : 2243-6571/6152	=		FECHA	16/08	3/2016
Ruego a Usteo de compra en o	les se sirvan entregar en forma inmediata según este hospital.	cita pro	gramada , de	espués de r	ecibir la prese	ente orden
		PROCE	ESO No.	52		
DEPENDENCI	A SOLICITANTE	FORMA	A DE PAGO			
LABORATORIO CLINICO			CREDITO 60 DIAS			
RENGLON	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
S/C	Centrifuga de mesa para pruebas de rutina en el Labor especificaciones tecnicas: rotor de polipropileno, con ca de 12 tubos de 15 ml (conicos o redondos) elaborada co de indusccion libre de escobillas (sin carbon) rango de a velocidad hasta 6,000 rpm con sistema de proteccion, an de la tapadera cuando este funcionando, de apagado aut temporizador ajustable 59 min 50s/incrementos de caracteristica electricas: voltaje 120v frecuencia 50-6 caracteristicas mecanicas: portatil con rotor de 12x15ml, resistente a la corrosion y de facil limpieza, rotor polipropileno, aislamiento termico, con carcasa resiste corrosion, soporte de hule para evitar	apacidad on motor ajuste de tiapertura omatico, 10s, 0 HZ, , material de	1.000	C/U	\$2,175.25	\$2,175.25
	movimientos indeseados durante el proceso de centrifugacion, informacion termica: manual de operación, manual de servicio y partes. Incluye capacitacion al personal del area que utilizara el equipo y garantia por desperfectos de fabrica con duracion de 2 años, con 2 visitas de mantenimiento durante la garantia.  Horario de Atencion en Almacen: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30					
	p.m. a las 2:30 p.m.  para entregar en almacen previa cita a los Tel: 2382-3776 y 2382-0844/3047 Ext. 204					
	SEGÚN ACUERDO No. 008/2016, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, ELADMI ADMINSITRADOR SERA: Jefe de Laboratorio C	inistrador linico	DE LA ORDEN DE C	OMPRA		
	NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN I					\$2,175.25
TOTALE	N LETRAS	C MIL CI		ITA V CINC	O 25/100 CEN	
TOTAL EN LETRAS  DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 25/100 CENTAS  SON:  DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.					0614-1 0614-1 0814-1 0814-1	
FONDOS	FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL N		THE RESERVE THE PROPERTY OF TH			SI A
- (400) (400) (400) (400) (400) (400)	DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEP					2 9 7 9 7 8
NOTA: EN CA	SO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DE	voisin	STA ORDEN A N	UESTRA OFICII		2
TRAMIT	NENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE NA CONTROL DE LA CONTROL	20MPRA E	N DA HOJA ANEZ	S CONF	<del></del>	
	LIZABETH BENITEZ CHAVEZ DR. JOSE VICENT	TE ROVIRA	A GUZMAN	onia I.I	Martinez !	. 6 J
			CUAE	RUPLICADO: P	roveeduría	

### LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

# REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

#### **MULTAS POR MORA**

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

#### **NOTA IMPORTANTE**

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución